

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**868** MADRID

Edicto.

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número 355/07, referente al concursado "Grupo Revistavision, S.L.", CIF: B-83039768, por auto de fecha 16 de diciembre de 2010, se ha acordado lo siguiente:

Primero.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de fecha 16 de septiembre de 2010 por no haberse presentado ninguna propuesta de convenio.

Segundo.-Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 21 de enero de 2011, a las 12:30 horas de su mañana.

Tercero.-Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Cuarto.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.-Declarar el cese de los administradores sociales o liquidadores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.-Declarar la disolución de la sociedad.

Séptimo.-Conforme al artículo 168.1 Ley Concursal cualquier interesado podrá personarse en la sección sexta en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones acordadas y ser parte en la misma.

Madrid, 16 de diciembre de 2010.- La Secretario Judicial.

ID: A110000427-1